



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
DC20S197

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5 (CINCO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC20S197 PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de marzo de 2020, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E11-2020, por un importe mínimo de \$147,324,636.96 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.), no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$368,308,312.16 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 16/100 M.N.), no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con una vigencia a partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA CUARTA.- “MODIFICACIONES” del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 28 de diciembre de 2020, “LAS PARTES” suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar hasta un 20% (veinte por ciento), los montos mínimo y máximo del contrato (partidas 168 Y 169), quedando la cantidad mínima en \$147,415,227.36 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 36/100 M.N.), no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima de \$368,534,766.56 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.), no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

V.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, “LAS PARTES” suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partida 182).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
DC20S197

VI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se acordó incrementar hasta un 20% (veinte por ciento), el monto del contrato modificando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82), quedando la cantidad mínima en **\$152,888,445.88 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima de **\$382,217,742.64 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 39 y 40).

### DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000193076-2021, autorizado por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto, de fecha 01 de diciembre de 2020, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**” conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

I.2.- Con oficio número 138001150900/O.A./785/B/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo de “**EL INSTITUTO**”, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia a fin de incrementar los montos del contrato primigenio hasta un 20% y ampliar el plazo y la vigencia hasta el 27 de febrero de 2021, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 138001150900/269/CAE/2020 de fecha 24 de diciembre de 2020, el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo de “**EL INSTITUTO**”, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar los montos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
DC20S197

mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), y la vigencia hasta el 27 de febrero de 2021, por lo que respecta a las partidas 55, 56, 57, 58 Y 59, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2020 **011954** de fecha 31 de diciembre de 2020, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 17 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento a los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar la vigencia y el plazo de la prestación del servicio al 27 de febrero de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar prestando sus servicios a **“EL INSTITUTO”** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características y especificaciones del servicio acordado, conservando los precios establecidos.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, modificando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 27 de febrero de 2021 por lo que respecta a las partidas 55, 56, 57, 58 y 59 con la finalidad de atender las necesidades de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
DC20S197

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en modificar para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda, segundo párrafo de la cláusula cuarta y cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$154,167,235.22 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.)**, no aplica el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$385,414,673.32 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Será a partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 27 de febrero de 2021.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 27 de febrero de 2021.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



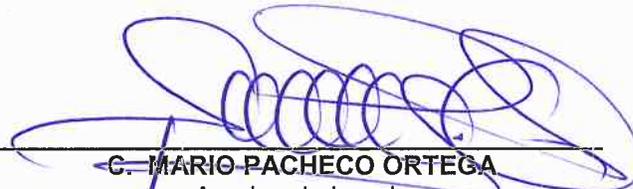
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
DC20S197**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"  
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**

  
C. MARIO PACHECO ORTEGA  
Apoderado Legal

  
C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DE LA CRUZ  
Representante Legal

**ÁREA TÉCNICA**

  
C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

  
RRSR/CPRD/LBGP/PDA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
DC20S197

## ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

DIVISION DE INVESTIGACIONES BOTANICAS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
REPRESENTA MAJESTAD DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020

011954

Ciudad de México a, 31 de diciembre de 2020

DC20S200 - CMI  
DC20S198 - CMI  
DC20S020 - CMI  
DC20S021 - CMI  
DC20S022 - CMI  
DC19S117 - CMI  
DC20S199-015  
DC19S163-CMI

**Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Me refiero a su oficio Por instrucciones del Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios me permito hacer de su conocimiento que la Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio No. 1E3001150900/269/CAE/2020 (adjunto) la ampliación a los siguientes contratos **DC20S200** Partida 12 con la persona moral Baxter, S.A. de C.V., **DC20S198**, Partidas 55, 56, 57, 58 y 59 con la persona moral Baxter, S.A. de C.V., **DC20S020**, Partidas 31, 32 y 34 con la persona moral Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V., **DC20S021**, Partida 32 con la persona moral Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V., **DC20S022**, Partida 34 con la persona moral Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V., **DC19S117** Partida 12 con la persona moral Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., **DC20S197**, Partidas 55, 56, 57, 58 y 59 con la persona moral Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. y **DC19S163**, Partida 12 con la persona moral Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio de los diversos procedimientos de contratación.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo como área requirente y que a través de los administradores del Contrato remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
El Titular de la División

**Lic. José Gerardo Portugal Castillo**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE**  
**PLANIFICACIÓN Y CONTRATOS**

117-1  
197-5  
163-1

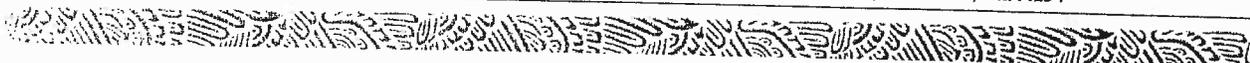
★ 31 DIC 2020 ★  
**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C. Ing. Salvador Cháidez Hernández.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.- Para su conocimiento (\*)  
Dr. Juan Darío Islas Cerna.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo.- Para su conocimiento (\*)  
Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (\*)  
Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (\*)

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Durango No. 291 piso 4 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14294



SIN TEXTO



197-CMS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD-PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000193076 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 01/12/2020 Fecha Validación: 01/12/2020

Importe Cuenta  
Total Comprometido (en pesos): \$ 876,764,642.88 42060318

COMPROMISOS PRESUPUESTALES (en millones de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
876.764.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

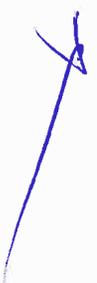
CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 876,764,642.88  
OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 88/100 MN

BERENICE VIANEY VALENCIA JAIMES

Autorizó  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

1971 FEB 21A  
1971 FEB 21A

Of. 138001150900/269/CAE/2020

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Diciembre del 2020.

**Lic. Rubén González Herrera**  
**Coordinador de Adquisición de Bienes y**  
**Contratación de Servicios**  
**Presente**

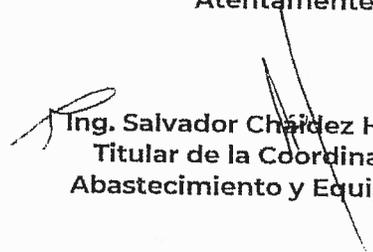
En seguimiento a la indicación con oficios 095524612C00/0388 y 09E1611C00/0400 y 095524612C00/0392 y 09E1611C00/0401 suscritos de manera mancomunada por la Unidad de Atención Médica y la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, me refiero a los contratos que se anuncian en el archivo adjunto para los cuales solicito atentamente la elaboración y formalización de convenios modificatorios por el 20% de ampliación en monto y plazo

Adjuntando para tal efecto:

- Solicitud al proveedor de relacionada con la ampliación en los mismos términos, condiciones calidad, entre otros; y respetando el mismo precio relacionado con el contrato primigenio.
- Documento de aceptación del proveedor en los mismos términos, condiciones calidad, entre otros; y respetando el mismo precio relacionado con el contrato primigenio.
- Justificación para la ampliación en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, 91 y 92 de su Reglamento.
- Respaldo Presupuestal, que ampare el monto ampliado.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente,

  
Ing. Salvador Chávez Hernández  
Titular de la Coordinación de  
Abastecimiento y Equipamiento

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

SIN TEXTO



No. CONTRATO	SERVICIO	PROVEEDOR	VIGENCIA INICIO	VIGENCIA FIN	DÍAS TOTALES	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO PRIMIGENII	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO PRIMIGENII	IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE FINAL MÍNIMO	IMPORTE FINAL MÁXIMO	AMPLIACIÓN PLAZO (20%)	PERIODO AMPLIADO
DC2005200	DPA PREVELENTE	BAXTER, S.A. DE C.V.	17/03/2020	31/12/2020	290	\$16,354,902.45	\$40,886,749.80	\$3,270,980.49	\$8,177,349.96	\$19,625,882.95	\$49,064,099.76	53.00	DEL 01/01/21 AL 27/02/21
DC2005198	DPCA PREVALENTES	BAXTER, S.A. DE C.V.	17/03/2020	31/12/2020	290	\$1,914,245.06	\$4,785,457.04	\$382,849.01	\$957,091.41	\$2,297,094.07	\$5,742,548.45	58.00	DEL 01/01/21 AL 28/02/21
DC2005020	HEMODIALISIS TEPEJI	CENTRO INTEGRAL DE NEFROLOGIA	03/01/2020	31/12/2020	364	\$6,708,060.00	\$16,767,660.00	\$1,341,612.00	\$3,353,532.00	\$8,049,672.00	\$20,121,192.00	72.80	DEL 01/01/21 AL 13/03/21
DC2005021	HEMODIALISIS TULANCINGO	CENTRO INTEGRAL DE NEFROLOGIA	03/01/2020	31/12/2020	364	\$7,218,510.00	\$18,046,275.00	\$1,443,702.00	\$3,609,255.00	\$8,662,212.00	\$21,655,530.00	72.80	DEL 01/01/21 AL 13/03/21
DC2005022	HEMODIALISIS TUJA	CENTRO INTEGRAL DE NEFROLOGIA	03/01/2020	31/12/2020	364	\$9,427,140.00	\$23,565,360.00	\$1,885,428.00	\$4,713,072.00	\$11,312,568.00	\$28,278,432.00	72.80	DEL 01/01/21 AL 13/03/21
DC2005070	HEMODIALISIS PACHUCA	DESPAFHO JURIDICO	03/01/2020	31/12/2020	364	\$41,750,800.00	\$104,377,000.00	\$8,350,160.00	\$20,875,400.00	\$50,100,960.00	\$125,252,400.00	36.40	DEL 01/01/21 AL 05/02/21
DC395117	DPA NUEVOS	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	17/03/2020	31/12/2020	290	\$1,919,199.75	\$4,797,639.60	\$383,839.95	\$959,527.92	\$2,303,039.70	\$5,757,167.52	38.00	DEL 01/01/21 AL 27/02/21
DC2005197	DPCA PREVELENTE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	17/03/2020	31/12/2020	290	\$6,393,945.63	\$15,984,653.41	\$1,278,789.34	\$3,196,930.68	\$7,672,736.02	\$19,181,584.09	38.00	DEL 01/01/21 AL 27/02/21
DC195163	DPCA NUEVOS	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	01/01/2020	31/12/2020	366	\$1,632,417.36	\$4,080,781.08	\$325,483.47	\$816,156.22	\$1,958,900.83	\$4,896,937.30	73.20	DEL 01/01/21 AL 14/03/21

ANEXOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**RAZÓN FUNDADA QUE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO Y AL IMPORTE MAXIMO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC20S197**

Objeto de la contratación: Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes (DPCA)

**INTRO:**

Razón fundada que justifica la celebración de convenio modificatorio de incremento al plazo y al importe máximo del contrato abierto No. **DC20S197** para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes (DPCA)

**ANTECEDENTES:**

Derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional con Cobertura de Tratados AA-CYR988-E11-2019, este Instituto celebró con el proveedor LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. el **contrato abierto número DC20S197**, para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes (DPCA)

En dicho contrato se estipuló que el Instituto contaba con un presupuesto mínimo como compromiso de pago para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, por un importe de \$6,933,946.68 (seis millones trescientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y seis pesos 68/100 M.N.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$15,984,653.41 (quince millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesos 41/100 M.N.).

Con una vigencia a partir del 17 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**JUSTIFICACIÓN:**

La complejidad de las enfermedades y la correlación que existe entre la insuficiencia renal crónica crónica generativa y el alto índice de diabetes, la obesidad, la hipertensión y el consumo de alimentos que contienen sustancias nocivas para la salud; así como los altos índices de sedentarismo, han afectado a la población hidalguense, lo que en consecuencia ha incrementado los requerimientos de atención a través de los servicios sustitutivos de la función renal de los derechohabientes del IMSS; por lo tanto, con la finalidad de poder atender a todos los derechohabientes que requieren el servicio de que nos ocupa, aunado a la adjudicación con oficio 095524612C00/0392 y 09E1611C00/0401 suscrito de manera mancomunada por la Unidad de Atención Médica y la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura con los que se instruye a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada dar continuidad a los servicios, existe la necesidad de incrementar el monto y el importe máximo mediante convenio modificatorio al contrato abierto DC20S197, lo cual nos permitirá seguir proporcionando de manera eficiente el citado servicio, que además es de soporte de vida, a nuestros usuarios.

Por lo anterior, se solicitó al proveedor LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., su consentimiento para la celebración de un convenio modificatorio al plazo y al importe máximo del contrato abierto DC20S197, equivalente al 20% del mismo, contando con su anuencia

**CONSIDERACIONES:**

La insuficiencia renal es un problema cada vez más grave en México, tanto por la prevalencia cada vez mayor de diabetes e hipertensión, como por los problemas del manejo adecuado de estas enfermedades en los servicios de salud del país. La terapia de reemplazo renal en sus diversas modalidades tiene ya una larga experiencia en el país.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal HIDALGO

El inicio de la terapia de diálisis o hemodiálisis en un paciente con insuficiencia renal conduce a una disminución de la mortalidad o la morbilidad, es una terapia de sustitución renal, cuando los riñones dejan de funcionar bien. Los beneficios del tratamiento reducen costos en cuanto a estancia hospitalaria.

Actualmente y como se señaló en el apartado de antecedentes, la insuficiencia renal crónica se está convirtiendo en el Estado de Hidalgo en un problema que va en incremento en nuestra población de chohabitante, lo que conlleva a este OOAD de acuerdo a los párrafos anteriores aunado a que el servicio en cuestión es un servicio de soporte de vida al que estamos obligados como organismo de Salud a atender de manera precisa y oportuna, requerir dar continuidad a la prestación del servicio con un convenio ambulatorio como un medio previsto por la ley.

## FUNDAMENTO LEGAL.

La presente razón se funda en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra señala:

*Artículo 52. "Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.*

*Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.*

*Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.*

*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

*Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*

Así como a lo estipulado en el artículo 91 de su Reglamento que al efecto señalan:

*Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato...*

*Artículo 92.- Las modificaciones, por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios, o de adquisición de bienes de insumos para la salud, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, no necesitarán la autorización de la Secretaría, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, y el arrendamiento de bienes o prestación de servicios resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades, o en su caso, los insumos para la salud sean necesarios para garantizar la misma. El ejercicio y pago de dichas contrataciones, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que*

sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación, será igual al pactado originalmente...

**SOLUCION.**

de acuerdo a los antecedentes, hechos y fundamentos legales invocados, es de resolverse y se resuelve otorgar convenio modificatorio de incremento al monto y plazo del contrato abierto número DC20S197, otorgado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. con vigencia del 17 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2020 conforme a lo siguiente:

IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO PRIMIGENIO	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO PRIMIGENIO	IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE FINAL MÍNIMO	IMPORTE FINAL MÁXIMO
\$6,393,946.68	\$15,984,653.41	\$1,278,789.34	\$3,196,930.68	\$7,672,736.02	\$19,181,584.09

VIGENCIA INICIO	VIGENCIA FIN	DIAS TOTALES	AMPLIACION PLAZO (20%)	PERIODO AMPLIADO
17/03/2020	31/12/2020	290	58.00	DEL 01/01/21 AL 27/02/21

Para ello se cuenta con el respaldo presupuestal que ampara dicho incremento

Pachuca de Soto, Hgo., a 23 de diciembre de 2020.

**FORMULA:**

AREA REQUIRENTE

DR. JUAN DARIO ISLAS CERNA.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

3

SIN TEXTO

Pachuca de Soto, Hgo., a 17 de Diciembre de 2020

Of. 138001150900/O.A./785/B/2020

197-CMS

C. Edith Maldonado Cárcamo,  
REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E

Atendiendo la petición de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas para la contratación del **SERVICIO DE DIÁLISIS**; me permito solicitarle a usted tener a bien manifestarnos su anuencia para sostener los precios ofertados en los procedimientos de contratación central, convocada por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales; conforme a lo siguiente.

No. CONTRATO	SERVICIO	VIGENCIA INICIO	VIGENCIA FIN	DIAS TOTALES	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO PRIMIGENIO	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO PRIMIGENIO	IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE FINAL MÍNIMO	IMPORTE FINAL MÁXIMO	AMPLIACION PLAZO (20%)	VIGENCIA CONVENIO
00205197	EPCA PREVALENTE	17/03/2020	31/12/2020	290	\$6,293,946.68	\$15,384,651.41	\$1,278,789.54	\$3,196,930.68	\$7,672,736.02	\$19,181,584.09	58.00	DEL 01/01/21 AL 27/02/21

Bajo las mismas condiciones de calidad, precio y oportunidad para el incremento del 20% en plazo y monto de los contratos antes citados. Lo anterior con la finalidad de realizar el planteamiento para la celebración de los convenios en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta dentro de un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción del presente, al correo electrónico [alm.gomez@hidalgo.gob.mx](mailto:alm.gomez@hidalgo.gob.mx) o bien, entregar directamente en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sita en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, zona Industrial la Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ARCV  
CCP

- ✓ Lic. Ma. Guadalupe Mayorga Delgado.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.- Para su Conocimiento.
- ✓ Dr. Juan Darío Islas Cerma.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.- Idem
- ✓ Mutuario Adquisiciones.

DIVISIÓN ANEXOS  
DE CONTRATOS

SIN TEXTO



EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001:2015

Ciudad de México a 17 de diciembre del 2020.

Instituto Mexicano Del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipo Medico

ATENCIÓN: Ing. Salvador Chaidez Hernandez  
Titular de la coordinación de abastecimiento y Equipamiento

Por medio de este conducto y en respuesta a su petición del oficio con No.138001150900/O.A./785/B//2020 con fecha 17 de diciembre del 2020 a través del cual se somete a consideración de mi representadas Laboratorios Pisa S.A. de C.V. la aceptación sostenimiento de precio para continuar con la adquisición y suministro del servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes por periodo comprendido del 01 enero al 27 de febrero del 2021 bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados del contrato DC20S197 .

No. CONTRATO	SERVICIO	VIGENCIA INICIO	VIGENCIA FIN	DIAS TOTALES	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO PRIMIGENIO	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO PRIMIGENIO	IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE FINAL MINIMO	IMPORTE FINAL MAXIMO	AMPLIACION PLAZO (20%)	VIGENCIA CONVENIO
DC20S197	DPCA PREVALENTE	17/03/2020	31/12/2020	290	\$6,393,946.68	\$15,984,653.41	\$1,278,789.34	\$3,196,930.68	\$7,672,736.02	\$19,181,584.09	58.00	DEL 01/01/21 AL 27/02/21

Al respecto y en atención a su solicitud tengo a bien informarle que se acepta el sostenimiento de precio para el incremento del 20% en plazo y monto del contrato antes citado, otorgando los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad del contrato en referencia

Sin más por el momento quedo a sus órdenes

ATENTAMENTE

Edith Maldonado Cárcamo  
Representante Legal  
Laboratorios Pisa S.A de C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23  
Col. Juárez C.P. 06600  
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX  
Tel: 55 52411300  
Tel. Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna  
C.P. 44190 Guadajajara, Jal.  
Tel: 33 3678 1600 /l. 33 3810 1609  
Lada sin costo: 800 627 7150  
[www.pisa.com.mx](http://www.pisa.com.mx)

SIN TEXTO